

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado el día 11 de diciembre del año en curso, por el Representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos en contra de “*El acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/REC/08/2020-2, notificada a este Organismo Público Local el día 06 de noviembre; así como los lineamientos para la realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. (sic).*”

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecinueve horas con cero minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veinte**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el Recurso de Apelación, presentado el día 11 de diciembre del año en curso, por el Representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de “**El**

**acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/REC/08/2020-2, notificada a este Organismo Público Local el día 06 de noviembre; así como los lineamientos para la realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. (sic)."**

Así mismo se hace constar que en el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas con cero minutos del día doce de diciembre del año que transcurre y concluyó a las diecinueve horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESUS HOMERO MURILLO RIOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**